

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5666-2014, celebrada el 20 de octubre del 2014,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CTE-166-2014, del 7 de agosto del 2014, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional-Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica*, expediente 19.019.
2. Tanto el criterio jurídico emitido por la División de Asesoría Jurídica, así como la opinión técnica de la División Administrativa, en sus oficios DAJ-CJ-072-2014 y DAD-140-2014, respectivamente, coinciden en que el citado proyecto de Ley no afecta los objetivos principales y las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.

dispuso en firme:

no emitir dictamen del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para la Regulación de la Educación o Formación Profesional-Técnica en la Modalidad Dual en Costa Rica*, expediente 19.019, por cuanto éste no tiene vinculación ni con los objetivos principales ni con las funciones esenciales establecidas al Ente Emisor en la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General